CCC-25-FEB-2009 14:24:47 [illegible]

CCC-25-FEB-2009 14:24:47 [illegible]

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-2371446

Numero de Radicacion : 2009C034680

Fecha: 25-FEB-2009 14:52 Cajero:FBUENO
FUNDACION LABOR EMPRESARIAL
Inscripcion : 10630

Descripcion	Can	Valor
Saldo A Favor (Ins : 10630)	1	11
Constitucion Epsal (Ins : 10630)	1	26,000
Certif De Exist Y Representa(Eps (Ins : 10630) No Inmediato	1	3,500
TOTAL		29,511
EFEC		40,000
CAMBIO		6,489

Atendido por : FRANCISCO JAVIER BUENO S
Sede : Principal

MSL-00001 Si su liquidacion tiene saldo a favor,este se reintegrara de 3 a 30 dias despues de la fecha de este recibo

---

Los documentos de inscripción se conservarán 6 años a partir de la fecha

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

F-RG-0030
VERSION 002

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Registros públicos control de documentos presentados

10630-50

EMPRESA: FUNDACION LABOR EMPRESARIAL

NOMBRE DE CONTACTO: LUIS ALFONSO LEDESMA TEL FIJO: 4893561 CELULAR: 3187668123

Autorizo a ustedes enviar mensajes de texto al celular (es) relacionado (s), referente a información de la Cámara de Comercio de Cali (Estos mensajes de texto no tienen costo para el usuario).

Celular 1: _____ Celular 2: _____ Firma: _____

INFORMACION SUMINISTRADA

Matrícula P.N. ☐ Matrícula P.J. ☐ Ins. Epsal ☐ Ins. Proponente ☐ Sucursal ☐ Agencia ☐ Est. Foráneo ☐ Cancelación ☐
Ins. Documentos ☐ Reformas ☐ Nombramientos ☐ Oficios ☐ Libros ☐ Mutaciones ☐ Otros _____

• Documentos		Inf	Caja	Devol	Reing	• Observaciones
• Matriculas y constituciones	Carátula única empresarial					
	Anexo establecimiento, sucursal o agencia					
	Balance o inventario del comerciante					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Escritura o Documento de constitución					
	Cartas de aceptación					
	Doc. apertura Agencias o Sucursales					
• Inscripción EPSAL	Acta de constitución					
	Estatutos					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Cartas de aceptación					
	Certificado de existencia y representaciòn					
	Petitorio del registro					
	Certificado Histórico					
• Inscripción proponente	Formularios proponente					
	Certificación pago aportes Parafiscales					
	Otro_____					
• Registro documentos empresas y entidades ya registradas	Escritura o Acta de reformas					
	Cartas de aceptación					
	Documento privado					
	providencia judicial o administrativa					
	Certificado de existencia y representaciòn					
	Certificado Histórico					
	Estatutos					
	Cons. pago impuesto registro autentica					
	Otro_____					

Esta es copia de un documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, febrero 25 de 2009

Señores
Camara de Comercio de Cali
La ciudad

Ref. Registro de Fundacion

Hacemos registro de la fundacion sin animo de lucro denominada Fundacion Labor Empresarial, con el acta de contitucion y estatutos.

Atentamente,

Luis Alfonso Ledesma ch.
c.c 16.802.351 La Vict.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CCC-25-FEB-2009 14:52:54 Rad 20090084680

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

REGISTROS PÚBLICOS

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES

Cámara [0 1 8] Matrícula o Inscripción No [ ]

(Este espacio es uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Cali)

F-RG-0044
VERSIÓN 002

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DE LA DIAN

1. **Apellidos y Nombres o Razón Social:** x FUNDACION LABOR EMPRESARIAL

2. **Actividades económicas:** Describa por orden de importancia las principales actividades económicas (solo para Entidades sin Ánimo de Lucro)

	Letra		Código		
a. DESARROLLO SOCIAL LABORAL	9	1	9	9	
b.					
c.					

3. **Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia** (Solo para personas jurídicas sujetas a este requisito legal)

4. **Características de las personas jurídicas:** Puede diligenciar una o más casillas, solo aplican en Entidades sin ánimo de Lucro (EPSAL)

4.1 Cooperativas [ ] 4.2 Otras organizaciones no clasificadas [ ]

5. **Datos del contador:** En caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común

5.1 Tipo de documento [C.C] [N.I] 5.2 Número del documento de identidad [ ] DV [ ]

5.3 Número de tarjeta profesional [ ] 5.4 Apellidos y Nombres [ ]

5.5 Nit de la empresa a la que pertenece [ ] DV [ ]

5.6 Razón social de la empresa a la que pertenece (en el caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Cali [ ] Yumbo [ ]

Predial x 0000038343 Predio esquinero [SI] [NO] Área de local en m2 x 9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

Cali [X] Yumbo [ ]

1. Proyección de Ingresos por el resto de la vigencia $
2. Tarifa principal de Industria y Comercio (x1000) x 11.0
3. Liquidación del impuesto de Industria y Comercio
4. Liquidación impuesto de Avisos y Tableros
5. Total del impuesto anual (suma renglón 3 y 4)
6. Más anticipo (renglón 5 x 15%)
7. Fecha Inicio actividad [ ] DD MM AA

Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos

Contribuyente o representante legal

1680235 (Invio

Número de identificación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

25-FEB-2009 14:53:02 Rad 20090004680

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14100688727

(415)7707212489984(8020) 000001410068872 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: -

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición.

Lugar de expedición 28. País.

29. Departamento.

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION LABOR EMPRESARIAL

36. Nombre comercial.

37. Sigla: FUNDALABOR

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41 Dirección: CR 1 D 64 B 80 BRR LA RIVERA

42. Correo electrónico: luisalfonso299@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 4 3 9 3 5 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 9 9	2 0 0 9 0 2 2 5							

Responsabilidades

53 Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54 Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55 Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI NO 60 No. de Folios: 61 Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

983. Nombre

984. Cargo.

CCC-25-FEB-2009 14:52:53 Rad 20090084680

Esta copia pertenece a los documentos que reposan en la Cámara de Comercio de Cali
DOCUMENTO SIN COSTO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Registros Públicos
archivo

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Luis Alfonso Ledesma Alvarez

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16.802.351

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

27 FEB. 2009

Santiago de Cali

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-C003
Recibo No.: R-2371446 Cajero: FEUSUO
Numero de Radicacion : 20090084680
FUNDACION LABOR EMPRESARIAL
Fecha : 25-FEB-2009 14:52

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarrollo (Ins : 10630)	1	50
Estampilla Provnival le (Ins : 10630)	1	50
Estampilla Prohospital Universitario (Ins : 10630)	1	50
Estampilla Pro Cultura (Ins : 10630)	1	39
Impuesto De Registro Con Cuantia 550,000	1	3,900
TOTAL		4,089

Atendido por : FRANCISCO JAVIER RUBIO SAAVEDRA
Sede : Principal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Santiago de Cali, a los **quince días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009),** siendo las **9:00 a.m.** Nos reunimos las personas LADY ANDREA HUERFANO HURTADO, ESMERALDA HURTADO, ALBERTO HUERFANO, RICARDO HUERFANO Y LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES, con el fin de formar una Fundación, estableciendo una Asamblea general así:
Presidente asamblea = LADY ANDREA HUERFANO HURTADO
Secretario asamblea = LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES

Organizada la asamblea general se nombro una junta directiva para regir dichas funciones así:

Director:	LUIS ALFONSO LEDESMA
Subdirector:	ESMERALDA HURTADO
Tesorero:	ALBERTO HUERFANO
Secretario general:	LADY ANDREA HUERFANO HURTADO
Vocero:	RICARDO HUERFANO

Los miembros de la asamblea general y junta directiva hemos acordado lo siguiente: declarar constituida en esta fecha una entidad que se denominara **FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL** *Con sigla FUNDALABOR, y con domicilio en la ciudad de Cali, departamento del valle del cauca,* republica de Colombia, la cual formada inicialmente por los miembros que integra la presente acta.

Aprobar lo estatutos que en pliego separados acompañados como la norma que ha de regir la actividad de la institución.
Leida la presente acta fue aprobada por los presentes.
ARTICULO PRIMERO. NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Director: **LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES**
C.C. No. 16.802.351 LA Victoria Valle
Domicilio: Cra. Dbis No. 71-25
Teléfono: 442 85 23 Cali - Valle

Subdirector **ESMERALDA HURTADO**
C.C. No. 65.732.546 Ibague - Tolima
Domicilio: mz g casa 2 portales del norte
Teléfono: 2721883 ibague Tolima

Tesorero **ALBERTO HUERFANO**
C.C. No. 14.232.118 Ibague - Tolima
Domicilio: mz g casa 2 portales del norte
Teléfono: 2721883 ibague Tolima

Secretario General **LADY ANDREA HUERFANO HURTADO**
C.C. No. 65.784.129 de Ibagué, Tolima
Domicilio: cra 1 d n. 64.b 80
Teléfono: 4393561 Cali - Valle

Vocero: **RICARDO HUERFANO**
C.C. No. 1.110.495.374 Ibagué - Tolima
Domicilio: mz g casa 2 portales del norte
Teléfono: 2721883 Ibague Tolima

LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES
C.C. No. 16.802.351 La Victoria - Valle
Presidente

LADY ANDREA HUERFANO HURTAD
C.C. No. 64.784.129 Ibague – Tolima
Secretaria

Esta copia es tomada del documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CCC-25-FEB-2009 14:52:46 Rad 20090084680

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Jody Andres Huertero

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 6578129

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali 25 FEB. 2009

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Luis Alfonso Jerezano.

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16802351

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali 25 FEB. 2009

Fecha (día - mes - año)

ACEPTACIÓN

Nosotros los abajo firmantes aceptamos libremente los nombramientos hechos por la **FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL**, Con sigla **FUNDALABOR**:

Director: **LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES**
C.C. No. 16.802.351 LA Victoria Valle
Domicilio: Cra. Dbls No. 71-25
Teléfono: 442 85 23 Cali - Valle

Subdirector **ESMERALDA HURTADO**
C.C. No. 65.732.546 Ibague - Tolima
Domicilio: mz g casa 2 portales del norte
Teléfono: 2666734 ibague Tolima

Tesorero General: **ALBERTO HUERFANO**
C.C. No. 14.232.118 Ibague - Tolima
Domicilio: : mz g casa 2 portales del norte
Teléfono: 2721883 ibague Tolima

Secretario **LADY ANDREA HUERFANO HURTADO**
C.C. No. 65.784.129 de Ibague, Tolima
Domicilio: : cra 1 d n. 64.b 80
Teléfono: 4393561 Cali - Valle

Vocero: **RICARDO HUERFANO**
C.C. No. 1.110.495.374 Ibague - Tolima
Domicilio: : mz g casa 2 portales del norte
Teléfono: 2721883 ibague Tolima

LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES
C.C. No. 16.802.351 La Victoria - Valle
Presidente

LADY ANDREA HUERFANO HURTAD
C.C. No. 64.784.129 Ibague – Tolima
Secretaria

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ESTATUTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1: NOMBRE FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL, se constituye una fundación sin animo de lucro de beneficencia, de carácter privado, organizada de acuerdo a la constitución y la ley. Con sigla FUNDALABOR

ARTICULO 2. NATURALEZA: al ser una fundación sin animo de lucro y de beneficencia se proyecta en el servicio u las obra sociales en especial el de la asistencia social a las personas mas desfavorecidas de la sociedad colombiana, como son las personas de muy bajos escasos recursos económicos, los desplazados, la niñez y las personas de la tercera edad o adultos mayores desamparados y que carecen de una buena y eficiente educación, salud. Casa. Amor y un ambiente sano; así mismo se trabajar por las personas que carecen de Trabajo, ayudándolos a organizar posibilidades de acceso al aparato productivo promoviendo proyectos laborales como microempresas, fundaciones de tipo cooperativo y social, granjas agro ecológicas, y talleres para prestar diversos servicios a la sociedad. Dentro de su naturaleza social y de ayuda a las personas que mas lo necesitan, se aplicaran iniciativas y se ejecutaran proyectos y programas culturales, recreativos, científicos, empresariales, deportivos, de capacitación, apoyo a la salud y al medio ambiente, y en toda aquella actividad de inversión y desarrollo comunitario en caminada a la defensa, vocerío y representación de las personas. En todas estas iniciativas participaran todas las personas naturales y jurídicas que propenda por el cumplimiento del objeto social y que sean aceptadas, previa presentación formal y solicitud formal.

ARTICULO 3. DOMICILIO: El domicilio principal de la fundación será el municipio de Cali inicialmente en la dirección: **cr. 1 d n. 64.b 80** TEL 4393561y podrá desarrollar sus actividades estableciendo sede en los territorios departamental, nacional e internacional cuando se requiera.

ARTICULO 4 DURACION: El término de duración de la fundación será indefinido pero se podrá disolver y liquidar por voluntad de su asociado fundador o por mandato legal.

CAPITULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL, ACTIVIDADES Y PRINCIPIOS

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL:

1. Promover y garantizar el desarrollo integral de los seres humanos, en especial de los asociados, los afiliados y sus familias, en todo sus aspectos, realzando actividades para la generación de empleo y de bienestar social integral; para esto se realizara proyectos de investigación, participación, consultarías, elaboración y administración de nómina delegada prestación y realización de obras civiles y proyectos sobre servicios públicos y sociales como acueductos, alcantarillados, electricidad, electrónica, pavimentación, telefonía, aseo, prestar servicios, en áreas de los sectores agropecuarios y ambiental, la salud, la vivienda, la recreación, turismo, educación y el deporte, con el fin de generar desarrollo social, así como en todas las actividades que demande la comunidad en la búsqueda de su bienestar.
2. Se fortalecerá la organización e integración de los ciudadanos promoviendo un nuevo liderazgo en el campo social más humano, solidario, crítico y constructivo. Se planeara implementara y desarrollara planes, programas y proyectos que de una u otra manera fortalezcan la participación ciudadana y el liderazgo en los diferentes espacios sociales. Dentro de esta dinámica se podrá promover la creación y apoyo a las veedurías y a los controles y seguimiento a los recursos que cualquier Fundación del Estado posea para beneficio social.
3. Se implementara mecanismos de intercambio personal, comercial, asociativo y de unidad con otras instituciones de carácter social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con afinidad de intereses, en beneficio de la comunidad y que se proyectan en todas las regiones del país.
4. Se promoverá la defensa, protección y promoción de los recursos naturales, los derechos humanos y la identidad nacional desde el ejercicio del Liderazgo social integral. Se

Esta copia corresponde al documento radicado en esta Cámara de Comercio en Registros Públicos

trabajara la defensa y protección del entorno ecológico y ambiental desarrollando programas de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos a través de la reforestación, la poda y la tala de árboles, de control fitosanitario, de saneamiento básico ambiental, de capacitación ambiental, de creación de viveros, jardines y semilleros, con acciones para el manejo de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos, del agua potable, de las aguas estancadas, hervidas y residuales, del cuidado de nacimientos de agua, cuencas y micro cuencas.

5. Crear estimular, impulsar, fortalecer y consolidad programas convenios, contratos y toas las actividades alternativas y necesarias para garantizar al asociado, al afiliado y a personas que se considere necesario, el apoyo en la salud, brindando posibilidades de acceso a la seguridad social integral, apoyo en calamidad domestica y laboral, acceso a la cultura y a los medios y sistemas de la salud como derechos inherentes al ser humano reconocidos por la Constitución Nacional. En este campo se trabajara para que las personas que mas lo necesiten puedan acceder al Sisben y a otros servicios que el Estado brinda a sus ciudadanos, a programas de promoción y prevención y a un buen servicio para la salud mental y emocional.
6. Establecer y contratar los servicios de la seguridad social para todos los asociados a la fundación.
7. Divulgar y promover toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico e integral del objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 6 – PRINCIPIOS: La Fundación se regirá por los siguientes:

1. Libre voluntad de asociarse.
2. Participación democrática en las deliberaciones, decisiones y acciones de la fundación.
3. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político de raza, nacionalidad, sexo y condición para ser beneficiado de sus proyectos y programas
4. Respeto a la constitución y a las leyes.

CAPITULO TERCERO: DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 7. La fundación tendrá tres clases de asociados a saber: Fundadores, los Honorarios y los Adherentes.

ASOCIADOS FUNDADORES: Es la persona que participa del acto de constitución de la Fundación que integra la Asamblea Honoraria de dirección de la Fundación en unidad con los asociados honorarios

ASOCIADOS HONORARIOS: Tendrán esta calidad las personas que hayan efectuado o constituido meritos que redunden en beneficio de la Fundación o de la comunidad en general, la Asociada fundadora decidirá quien (es) merece(n) tal distinción, tienen voz pero no pueden elegir pero si ser elegidos por la Junta Directiva para cargos o actividades que se considere pertinente. Estas personas integraran una Asamblea Honoraria de dirección de la Fundación integrada además por la asociada fundadora.

ASOCIADOS ADHERENTES: Son aquellos que ingresan después de la constitución, deben presentar solicitud formal y escrita para ser aceptados. En la solicitud expresan su interés por afiliarse y cumplir con el reglamento expreso para ellos. Podrán ser delegados para cargos administrativos, dirección y gestión de proyectos y para representar a la Fundación en eventos, y cumplirán con las obligaciones que asociada fundadora y asamblea honoraria disponga. Gozaran de los derechos que se estipule en el reglamento que a ellos los cobije y en las disposiciones aquí expresas para tal fin.

PARAGRAFO 1: Los menores de edad podrán beneficiarse de la Fundación a través de sus padres o su Representante Legal. Para recibir los beneficios deberán cumplir ellos y sus representantes con el reglamento que se elaborara específicamente para ellos.

PARAGRAFO 2. Por ser la Fundación una entidad sin animo de lucro y de beneficencia, ningún asociado, afiliado o persona bien sea natural o jurídica que apoye o preste servicios voluntaria o

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

involuntariamente a la fundación, recibirá salarios o prestaciones legales, se reconocerán honorarios o beneficios por reconocimiento ético y moral, para tal fin se elaborara la reglamentación pertinente.

PARAGRAFO 3. Es función del asociado fundador elaborar el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

1. Participar en las actividades de la fundación.
2. Cumplir los presentes estatutos, las recomendaciones de la Asamblea Honoraria, de la Junta Directiva, de los comités y grupos de trabajo.
3. Concurrir a las reuniones de la Asamblea Honoraria, comités y grupos de trabajo con los derechos que les de la calidad que tienen
4. Contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos.
5. Presentar proyectos que se identifiquen con el objeto social y actividades de la Fundación.
6. Aceptar los cargos que se le asignen en los grupos de trabajo, comité, Junta Directiva u otros espacios de responsabilidad.
7. Apoyar con donaciones o aportes, convenios o contratos al fortalecimiento consolidación patrimonial de la fundación.
8. Cumplir con las obligaciones y cuotas que se asignen
9. Los demás que se asigne los reglamentos.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son derechos de los asociados los siguientes:

1. Elegir y ser elegidos para los cuerpos y cargos que es del caso para cada modalidad de asociado.
2. Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea Honoraria de acuerdo al tipo de asociado.
3. Sugerir recomendaciones al presupuesto, a los cronogramas de acción y de estados financieros que la asociada fundadora presente a consideración de la Asamblea Honoraria.
4. Manifestar libre y espontáneamente su inconformidad con alguna actividad que no este de acuerdo con los objetivos y los estatutos, las buenas costumbres y la ley.
5. Acceder a beneficios que logre la Fundación para sus asociados.

ARTICULO 10.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se pierde por alguna de las siguientes causas:

1. Por recomendación o sugerencia presentada por la Asamblea Honoraria
2. Por renuncia voluntaria
3. Por exclusión debidamente motivada
4. Por muerte
5. Por incumplir con los presentes estatutos y los reglamentos que la rijan.

PARAGRAFO 1 : A los asociados Fundadores en los casos 1 y 3 antes de aplicarse la decisión de quitarle la calidad de asociado, se les cursara dos citaciones remitidas a su domicilio con al menos quince (15) días hábiles entre una y otra, para que se presenten y eviten perder de calidad de asociado.

PARAGRAFO 2. A las personas que participen de un proyecto especifico en calidad de afiliados del mismo perderán su afiliación de acuerdo a lo que los reglamentos sugieran para el caso especifico.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO CUARTO: DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 11.- PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación esta constituido por los aportes inicial hechos por los socios fundadores el cual consta de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($550.000),** distribuidos de la siguiente forma: LADY ANDREA HURTADO HUERFANO **($110.000.oo), LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES ($110.000.oo), ESMERALDA HUERFANO ($110.000.oo), ALBERTO HUERFANO ($110.000.oo) y RICARDO HUERFANO (110.000.oo).** También estará conformado por las cuotas, prestamos o contribuciones de los asociados y los afiliados, de las donaciones o aportes de otras personas, por los ingresos que se obtengan de acciones realizadas, ya sean por medio de convenios, contratos y con entidades publicas o privadas.

PARAGRAFO 1. La fundación podrá aceptar donaciones, prestamos, herencias, o legados condicionales o modales siempre que no contrarían el objeto social y estos Estatutos.

PARAGRAFO 2. Los asociados contribuirán a la Fundación con un aporte de sostenimiento ordinario mensual no reembolsable y cuyo monto especificara la Junta Honoraria cuando esta exista. Si esta no existe, entonces le ordenara el Asociado fundador.

ARTICULO 12. FONDOS. Los Asociados fundadores crearan los fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que esta persigue, de conformidad con los presentes estatutos.

PARAGRAFO 1: Los Asociados y los afiliados no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por tratarse de un Fundación sin ánimo de lucro. Las donaciones después que se reciban no tendrán carácter devolutivo.

PARAGRAFO 2: El manejo de las diferentes cuentas de la Fundación se hará con la firma del Director.

CAPITULO QUINTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 13: DIRECCION, ADMINISTRATIVA Y CONTROL. La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control.

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Comités especializados
4. Grupos de trabajo.

CAPITULO SEXTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14: ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección y administración de la Fundación, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados y afiliados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, los presentes estatutos y el reglamento, podrán participar en ella los asociados fundadores aceptados formalmente y que estén a paz y salvo con la Fundación. A ello podrán ser invitadas otras personas y la invitación la realiza la Junta Directiva

ARTICULO 15 FUNCIONES: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones, además de las atribuidas por la Ley y los estatutos:

1. Elegir a los miembros de la Junta Directiva de acuerdo con los presentes estatutos.
2. Estudiar el presupuesto de rentas y gastos, el plan de acción y aprobar o improbar los estados financieros presentados por la Junta Directiva.
3. Estudiar y difundir reformas de Estatutos.
4. Resolver las cuestiones puestas a su consideración por la Junta Directiva o alguno de sus asociados.
5. Informarse sobre el retiro de miembros que a su juicio no deben pertenecer a la fundación.
6. Decretar la liquidación y disolución de la Fundación así como nombrar el liquidador y a su respectivo suplente.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

7. Resolver todo asunto no previsto en los anteriores estatutos.
8. Elegir al fiscal.
9. Reconocer protocolariamente a los nuevos afiliados presentados por la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Para elegir la Junta directiva o para removerla total o parcialmente podrán estar presentes todos los asociados y tomaran decisiones los asociados fundadores. Se realizaran elecciones e irregularidades entre los integrantes, cuando no cumplan sus funciones o cuando impidan el normal funcionamiento de la fundación o cuando se cumpla el periodo.

ARTICULO 16. CLASES DE ASAMBLEAS: La Fundación tendrá: Asambleas ordinarias y extraordinarias.

ORDINARIAS: Son aquellas que se harán en los (3) primeros meses de cada año y serán convocadas por el Director de la Junta. En caso de que este no realice la convocatoria la podrán realizar el resto de la Junta Directiva, el fiscal con el aval de la mitad de los miembros de la Junta Directiva o un tercio de la Asamblea.

EXTRAORDINARIAS: Son aquellas que se harán en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en la Asamblea Ordinaria y no se podrá tratar asuntos diferentes para la cual fue convocada, se podrá convocar por petición del Fiscal, de la mitad mas uno de los asociados o por la Junta Directiva, explicando en la convocatoria los motivos de la misma.

ARTICULO 17. CONVOCATORIAS: La convocatoria a una Asamblea Ordinaria será efectuada por el director de la Junta mediante comunicación escrita con 10 días de anticipación y para las Extraordinarias por medio de comunicación telefónica con una anticipación de 5 días. En la convocatoria deberá indicar el lugar, el día, la hora, los objetivos de la Asamblea. Se colocara cinco días antes de la Asamblea toda la documentación requerida a disposición de los asociados.

ARTICULO 18. DIRECCION GENERAL: La Dirección General de la Asamblea estará a cargo del Director de la Junta Directiva y en su ausencia por el Subdirector de la misma, en caso de ausencia de ambos, por un miembro de la Junta Directiva, según orden alfabético.

CAPITULO SEPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20 COMPOSICION: La Junta Directiva esta compuesta por **Cinco (5) miembros principales** designados mediante elección por la Asamblea General a saber: **1 Director, 1 Subdirector, 1 Tesorero, 1 Secretario y 1 Vocero**.

ARTICULO 21 PERIODO: El periodo de la Junta es de **Tres (3) años** y podrán ser reelegidos para un mismo cargo solo una vez consecutivamente,

ARTICULO 22 CALIDADES. Para ser miembro se requiere:
1. Pertenecer a la Fundación y ser fundador de la misma.
2. Ser miembro activo de ella.
3. Estar a Paz y Salvo con la entidad y gozar de los derechos.

PARAGRAFO: es miembro activo la persona que siendo asociado participa activamente en las actividades y que además ha cumplido a cabalidad con los comités, grupos, trabajos, cuotas, u aportes establecidos.

ARTICULO 23 REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá generalmente una vez a la semana en la sede de la Fundación y extraordinariamente por convocatoria hecha por el Director, el fiscal o por lo menos tres de los integrantes de la misma.

ARTICULO 24 QUORUM: La Junta podrá con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y tomar decisiones con la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 25 FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva:

Este documento corresponde a un documento que reposa en la Cámara de Comercio para su archivo de Registros Públicos

1. Elaborar el plan de trabajo teniendo como base los programas y proyectos presentados por cada comité.
2. Realizar la promoción amplia como estrategia para desarrollar los objetivos, actividades y principios e involucrar a otras personas en el proceso.
3. Velar por la financiación de los programas y asegurar el normal funcionamiento de la sede y de los proyectos que se adelantan.
4. Elaborar anualmente el presupuesto de rentas y gastos de la Fundación para consideración de la Asamblea General.
5. Ordenar la apertura de depósitos, cuentas bancarias o de ahorro u otra clase de transacción.
6. Aprobar y autorizar gastos, contratos, inversiones, convenios y otros actos que tengan un costo superior a diez salarios mínimos mensuales.
7. Convocar, seleccionar y aceptar a los afiliados y presentarlos a la Asamblea.
8. Elaborar informes para la Asamblea General.
9. Elaborar una terna de los posibles Liquidadores de la Fundación cuando esta decisión se tome y servir de Junta Asesora en el trámite.

CAPITULO OCTAVO: FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 26. DIRECTOR. Es el Representante Legal de la Fundación y son sus funciones.

1. Convocar las secciones de la Junta y Asamblea.
2. Rendir los informes de labores de la Junta Directiva a la Asamblea General
3. Firmar los cheques junto con el Tesorero y veeduría del Fiscal de los pagos autorizados legalmente por la Junta Directiva.
4. Presentar a consideración de la Junta Directiva planes y acciones de inversión, el proyecto de inversión anual, informes generales varios.
5. Celebrar contratos, ordenar gastos y erogaciones y demás actos que no excedan en su costo de diez salarios mínimos mensuales legales y vigentes.

PARAGRAFO: Queda prohibido tener en sus manos o de terceras personas o en cuentas bancarias o de ahorros personales los dineros de la Fundación

ARTICULO 27. SUBDIRECTOR. Tiene las siguientes funciones:

a. Reemplazar en todas las funciones al Director en caso de ausencia o renuncia.
b. Ser el cooperador directo del Director.
c. Desarrollar relaciones publicas e imagen de la fundación

ARTICULO 28. SECRETARIO GENERAL. Son sus funciones.

1. Llevar en orden los libros y actas.
2. Ejercer las funciones del cargo.
3. Mantener el archivo y el directorio actualizados
4. Las que le designe la Asamblea General o la Junta Directiva

ARTICULO 29. TESORERO. Son sus funciones.

1. Llevar las cuentas correctamente.
2. Elaborar el presupuesto anual
3. Elaborar inventario de los bienes de la entidad, cuidad del empleo de los mismos y presentar un informe cada seis meses ante la junta directiva y la Asamblea General.
4. Realizar los pagos en unidad con el Director.
5. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
6. Las demás que le asigne la Asamblea.

ARTICULO 30 VOCAL. Tiene las siguientes funciones.

a. Suplir las ausencias del subdirector, tesorero y secretario.
b. Ser el coordinador de los planes y programas.
c. Las demás funciones que señale la Junta directiva.

Esta copia es responsabilidad del documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de registros públicos

CAPITULO NOVENO. DE LOS LIBROS Y LOS SELLOS.

ARTICULO 31. LIBROS. Serán de carácter obligatorio los siguientes:

1. Registro de integrantes.
2. Actas de Asamblea y Junta Directiva
3. Inventarios
4. Tesorería

ARTICULO 32. LIBRO DE REGISTROS DE INTEGRANTES. En el se anotaran el ingreso o retiro de las personas, numero de orden, fecha, nombre del afiliado, edad, documento de identidad, dirección y teléfono, fecha y lugar de nacimiento, estudios y ocupación. Cualquier salvedad o cierre debe firmarlo el secretario.

ARTICULO 33. LIBRO DE ACTAS. En el se anotara todas las actas de la asamblea, junta Directiva y reuniones con su contenido, llevando un numero de orden con la firma del secretario y la Juntas Directiva.

ARTICULO 34. LIBROS DE INVENTARIOS. Serán llevados por el tesorero, el cual registrara los bienes de la fundación anotando en columnas: fechas, procedencia, detalle, entradas, salidas, saldos y valores.

ARTICULO 35 LIBRO DE TESORERIA. Este libro mayor será llevado por el tesorero. Se debe registrar con exactitud los movimientos de dinero, anotando en detalle la fecha de entrada, saldos y salidas. Podrá llevarse otro libro de caja menor. En ambos libros los componentes respaldaran los movimientos. Toda salida de dinero debe ser autorizada por el Director.
PARAGRAFO: Bajo ningún motivo se deberá suministrar información privada o interna en cuanto a los integrantes de la fundación a personas ajenas, de hacerse serán aplicadas sanciones severas contempladas en el artículo 14.

ARTICULO 36. DE LAS FIRMAS Y SELLOS Son de carácter obligatorio las siguientes: Director, Tesorero, Secretario y Revisor Fiscal.

ARTICULO 37. PERDIDA. En caso de pérdida o robo de libros o sellos se hará denuncia inmediata. Si el caso es deterioro, su reemplazo será ordenado por la Junta Directiva.

CAPITULO ONCE: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 38. DISOLUCION: La Fundación podrá disolverse por decisión unánime de la Asamblea, por imposibilidad de cumplir sus objetivos o por mandato legal.

ARTICULO 39. LIQUIDACION. En todos los casos de disolución se procederá de inmediato a la liquidación de su patrimonio. La Asamblea nombrara un liquidador y su respectivo suplente, la Junta tendrá el carácter de la Junta Asesora del liquidador y le corresponderá además la cuenta final de liquidación y una vez pagados los pasivos, los bienes remanentes serán donados a una entidad sin animo de lucro igual o similar al objeto social.
NOTA: Comisionarse al Director de la Asamblea Extraordinario y Junta Directiva y la Secretaria *efectuara para esta asamblea para que presenten la documentación necesaria en la oficina de la* Cámara de Comercio respectiva con el fin de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica.

CAPITULO DOCE: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 40. Los presentes estatutos estarán sujetos a modificaciones y/o adiciones futuras, ordenadas por la asamblea general por mayoría de votos.

LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES
Presidente
c.c. No. 16.802.351 de La Victoria (Valle)

LADY ANDREA HUERFANO HURTADO
Secretario
c.c. No. 65.784.128 Ibague Tolima

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio para su archivo de Registros Públicos

CCC-25-FEB-2009 14:52:48 Rad 20090084680

CCC-25-FEB-2009 14:52:48

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Jady Andrea Huertano

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 66784129

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

25 FEB. 2009

Santiago de Cali

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Luis Alfonso Jerozolimski

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16802351

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

25 FEB. 2009

Santiago de Cali

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION LABOR EMPRESARIAL
Inscrito:10630-50 Libro: I No.Inscrip:391 Fecha:25/02/2009

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F-RG-0004

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI